

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Declarativo) Rad. No. 2024-00090 para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Abril 17 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Abril Diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, haciendo una revisión del auto admisorio de la demanda, se observa que en el referido auto se identificó erróneamente a uno de los demandados al colocar COZADIEL S.A.S. cuando el nombre correcto es COZADEL S.A.S.

Este despacho haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a corregir el punto No. 1 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el numeral 1º del auto admisorio de la demanda, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso VERBAL (Restitución de Tenencia), con radicación No. 08001-31-53-007-2024-00099-00, en la que funge como parte demandante el BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con el NIT. No. 860.300.279-4 representada legalmente por NATALIE MOLINARES MALDONADO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 55.304.714, por medio de apoderado judicial Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, contra CONSORCIO MINERO SAN JORGE distinguido con NIT. 901.411.684-1 representado legalmente por JOSE ALEJANDRO SAADE SABLEH, OMICRON DEL LLANO S.A.S. identificada con NIT. 900.204.854-4 representada legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIERO S.A.S. identificada con NIT. 822.006.084-8 representada legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL y COZADEL S.A.S. identificada con NIT. 800.043.977-7 representada legalmente por JOSE ALEJANDRO SAADE.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2024-00090 Verbal
Olr.